



DIRECCIÓN DE MINERÍA

Resolución N° 192

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-09222068- -GDEMZA-MINERIA solicita la implementación de la Declaración Jurada de Buenas Prácticas en el marco de la Responsabilidad Social, en conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Minero, Ley Provincial N° 9.529, específicamente en el Título III, Capítulo II (artículos 51, 52, 53, 56 y 57). El objetivo de esta solicitud es garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan la actividad minera en la provincia de Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Dirección de Minería de la Subsecretaría de Energía y Minería, dependiente del Ministerio de Energía y Ambiente, la creación de la Declaración Jurada de Buenas Prácticas en el marco de la Responsabilidad Social conforme a la Ley N°9529.

Que, en consonancia con la exposición de motivos del proyecto de ley del Código de Procedimiento Minero, sancionado mediante la Ley N° 9529, y los principios incorporados por dicha ley para regular la actividad minera en la Provincia de Mendoza, se considera necesario que, a través de una Resolución reglamentaria, se establezca de manera formal la creación de una Declaración Jurada de Buenas Prácticas como herramienta fundamental para garantizar la transparencia, el cumplimiento de las normativas vigentes y la interacción responsable entre los proyectos mineros y las comunidades afectadas.

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 51, 52, 53, 56 y 57 de la Ley N° 9529, se establece con claridad la obligatoriedad para los titulares de derechos mineros y operadores de prospectos y proyectos mineros de presentar dicha declaración ante la Autoridad Minera antes del inicio de las actividades o previo al otorgamiento de la concesión minera, con la obligación adicional de actualizarla bienalmente. Esta normativa tiene como finalidad garantizar la correcta implementación de las buenas prácticas en áreas clave como seguridad, protección ambiental, inclusión social y relación con las comunidades locales.

Por lo tanto, resulta imperativo que la Autoridad Minera proceda a crear una normativa específica que regule la presentación y seguimiento de la Declaración Jurada de Buenas Prácticas, en consonancia con las disposiciones establecidas en la Ley N° 9529, con el objetivo de promover una minería responsable y sostenible en la provincia de Mendoza, que respete los derechos de las comunidades, proteja el medio ambiente y fomente la participación activa de todos los actores involucrados en los proyectos mineros.

Por lo tanto, en virtud de las atribuciones y funciones que corresponden al Director de Minería en el marco de la sanción de la Ley N° 9.529, el artículo 2 de dicha ley, y las Resoluciones Ministeriales N° 164/24 y 253/24 del Ministerio de Energía y Ambiente, y conforme al dictamen legal que antecede, es que:

EL



DIRECTOR DE MINERÍA

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BUENAS PRÁCTICAS Y PROTOCOLOS DE INTERACCIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL" que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente resolución, la que deberá ser cumplimentada por los titulares de derechos mineros, los operadores de prospectos y proyectos mineros.

Artículo 2º: La reglamentación aprobada entrará a regir a partir de la firma de la presente resolución.

Artículo 3º: La Autoridad Minera podrá requerir la presentación y el cumplimiento de la Declaración Jurada de Buenas Prácticas en el marco de la Responsabilidad Social para toda actividad minera no contemplada en el presente capítulo, siempre que su desarrollo implique un impacto socioeconómico y cultural para las comunidades locales y su relación con el ambiente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JERÓNIMO SHANTAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
09/12/2024	32249